Esta misma probension y diligencia que el dho alcalde
y que el no admite dicha razon antes bien bra rremedio y que este
no se puede hallar con la brevedad que conviene por la lexos en q[ue] se
hallan los dhos alcaldes de corte y el dho Corregidor la ausencia
hecho y informe a sumas y para que probea el rremedio necesario
como pide en lo referido y declarado en este auto de consta y para
dha ejecutoria y cedula real autos y pusiones del dho Co
regidor a que se refiere todo lo qual conviene rrepresentar a su
Mag[esta]d y Señores de su real consejo y al fiscal en su real nombre
para lo qual dieron todo su poder cumplido quan bastante de de
requiere a su Señoria dho Corregidor desta villa para que en su nombre y rrepresen
tando su persona parezca ante sus Mag[esta]des y Señores de su real consejo
de Hacienda y guerra y donde mas convenga y conde aya lugar y dela y
haga presentacion de todos los autos y papeles referidos y pida
se le libre aparejada ejecucion y que aviendo q[ue] quiera oido y
probeydo que se libre para que sin embargo de cualquier y toda
y qualquier parte que se oponga que sea en perjuicio y daño
que se deba cumplir lo en su pedido que se le haga entrega
pidiendo y alegando lo que le convenga para que se le mande
primera enteramente y mas cumplidamente por los y convenir al real
servicio sin que se le dilate ni retarde la dha paga en el dho plazo
y veinte que para todo ello y pedir lo dinero y paga se traiga
a costa y costa del dho duque y marques como estan obligados y
de costumbre ser causa de costas y costas alcances que se hagan
y procuran con la mayor brevedad y que las causadas se cobren
y se paguen los dhos duque y marques = y ansimismo para que en
nombre de su parte pida se le haga baja de la cantidad que le sale a repar
tido de alcabalas de plata para en cuenta de sus rrepresentados
su cortedad y pobreza y que se le mande librar para lo que
y ser de los alcances que estan hechos para la paga de lo que sal
fare del rrepartimiento hecho a sus vecinos que para todo ello
y para lo anexo y dependiente le dan y otorgan este poder sin
limitacion de cosa alguna aunque de ella se requiera especial sea
sala y rincon bolcan y parte y lo pueda sostituir en una o mas per
sonas y para aber por firme lo que en virtud de este poder fuere
hecho obligan sus personas y bienes en forma dieron poder a los justi
cias de su mag[esta]d en forma renunciaron la ley de derecho en forma
ral y de la que dello habla que lo juraron